

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015)

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	GONZALO DE JESUS JARAMILLO CORREA y OTROS
Demandado:	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL
Radicado:	05001-33-33-012-2014-00378-00

ASUNTO: ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA. RECONOCE PERSONERÍA.

1. Por estimarse procedente, de conformidad con lo previsto por el **artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, se **ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA** que propone la parte demandante, respecto al acápite de pretensiones, hechos, pruebas y estimación de la cuantía, según escrito y anexos visibles de **folios 425 a 440 del expediente**.

La notificación del presente auto se **surtirá por estado**, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De la reforma de la demanda se correrá traslado a las partes por el término de **quince (15) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia.

2. Se **RECONOCE** personería a la abogada **CATALINA MARIA CARDONA VALENCIA**, con tarjeta profesional No. 143.313, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la entidad demandada **NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL**, en los términos del poder conferido y obrante a folios 478.

N O T I F I Q U E S E . -

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>.

Medellín, **10 DE FEBRERO DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario